

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Lunes 10 de Mayo

Núm. 51

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación resolución regulación año 2008 Régimen General SS "Artistas" .....	2
Notificación resolución regulación año 2008 Régimen General SS "Artistas" .....	2
Notificación a deudores .....	3
Notificación a deudores .....	4
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud construcción casa vivienda y limpieza del cauce en Avda. Zaragoza de Arcos de Jalón .....	5
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Cambio de denominación de la C/ Alférez Provisional .....	5
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Bases reguladoras y convocatoria subvenciones a proyectos culturales y deportivos 2010 .....	5
Convocatoria y bases selección plaza oficial de 1º albañil mediante contrato de relevo .....	7
Aprobación memoria valorada de la obra de mejora piscinas .....	9
ARCOS DE JALÓN	
Licitación para la concesión de la gestión y explotación de las piscinas, gimnasio y bar .....	10
Aprobación establecimiento servicio de gimnasio y reglamento interior de instalaciones deportivas .....	10
GOLMAYO	
Aprobación proyecto obra "Nave de usos múltiples" .....	10
Aprobación provisional modificación ordenanza servicio de ocio y tiempo libre .....	11
Aprobación Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal .....	11
BUITRAGO	
Presupuesto general 2010 .....	11
LOS VILLARES DE SORIA	
Presupuesto general 2010 .....	11
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Licitación enajenación finca urbana en Ontalvilla de Valcorba .....	11
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Presupuesto general 2010 .....	13
SOTILLO DEL RINCÓN	
Adjudicación aprovechamiento cinegético 2010 a 2014 .....	13
TORLENGUA	
Padrón basura 2º semestre 2009 y 1º semestre 2010 .....	14
YANGUAS	
Presupuesto general 2010 .....	14
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DEL MONTE COMUNIERO DE ARRIBA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2007 .....	14
Aprobación definitiva presupuesto general 2008 .....	15
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.195 .....	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Red subterránea de MT alimentación a/y nuevo Centro de Transformación sito en Ctra. Tarazona, en Ágreda .....	15
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda 56/2010 .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Nombre y Apellidos: Frederico Castro de Oliveira

Domicilio: Calle García Solier 4, 3b 42001, Soria

Régimen: General-Artistas

Expediente nº: 91-42-08-000003504

Tipo ident/Identif: 42-1003033961

Regularización ejercicio 2008

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 29 de marzo y 31 de marzo de 2010

De conformidad con lo establecido en el art.32.5c) del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio arriba señalado, en las dos modalidades establecidas en el apartado d) de dicho artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar.

Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, ala mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotizaciones declaradas en los TC2/19, períodos de desempleo y/o I.T/Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E 25/06/2004).

#### DETALLE DE REGULARIZACIÓN DE TRABAJADORES POR NÚMERO DE AFILIACIÓN

Frederico Castro Oliveira

Nº Afiliación: 42 1003033961

Ejercicio. 2008

#### ANEXO 1º

Retribuciones 4.327,24 euros

Bases declaradas con. comunes 6.152,32 euros

Bases declaradas otras cotizaciones 4.327,24 euros

Bases cotizadas con. comunes 3.277,24 euros

Bases cotizadas otras cotizaciones 3.277,24 euros

#### ANEXO 2º

Regularización por retribuciones

Bases definitivas 4.327,24 euros

Bases anuales declaradas 4.327,24 euros

Cotizadas 3.277,24 euros

*Resultado económico:*

Cuota a ingresar 0.00 euros

*Regularización por bases cotizadas:*

Bases definitivas 4.327,24 euros

Bases anuales declaradas 4.327,24

Cotizadas 3.277,24

*Resultado económico:*

Cuota a ingresar 0,00.

Soria, abril de 2010.– El Jefe de Sección Recaudatoria, José Emilio García Vallejo. 1390

- - -

Nombre y Apellidos: María Teresa Soriano García

Domicilio: Calle Beato Julián San Agustín 8, 3º iz. 42003, Soria

Régimen: General-Artistas

Expediente nº: 91-42-08-000002490

Tipo ident/Identif: 42-1001689200

Regularización ejercicio 2008

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 16 de marzo y 04 de abril de 2010

De conformidad con lo establecido en el art.32.5c) del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio arriba señalado, en las dos modalidades establecidas en el apartado d) de dicho artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar.

Asimismo, se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, ala mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotizaciones declaradas en los TC2/19, períodos de desempleo y/o I.T/Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E 25/06/2004).

DETALLE DE REGULARIZACIÓN DE TRABAJADORES  
POR NÚMERO DE AFILIACIÓN

María Teresa Soriano García  
Nº Afiliación: 42 1001689200  
Ejercicio. 2008

ANEXO 1º

Retribuciones 205,00 euros  
Bases declaradas con. comunes 205,00 euros  
Bases declaradas otras cotizaciones 205,00 euros  
Bases cotizadas con. comunes 205,00 euros  
Bases cotizadas otras cotizaciones 205,00 euros

ANEXO 2º

Regularización por retribuciones  
Bases definitivas 205,00 euros  
Bases anuales declaradas 205,00 euros  
Cotizadas 205,00 euros  
*Resultado económico:*  
Cuota a ingresar 0.00 euros  
*Regularización por bases cotizadas:*  
Bases definitivas 205,00 euros  
Bases anuales declaradas 205,00 euros

Cotizadas 205,00 euros

*Resultado económico:*

Cuota a ingresar 0,00.

Soria, abril de 2010.- El Jefe de Sección Recaudatoria, José Emilio García Vallejo. 1391

---

*EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 00 1 10 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091006793867	0521	MARINOV MARINOV NIKOLAY			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
09 03 07 00001212		CL CID CAMPEADOR 5 3 B	42140	SAN LEONARDO DE YAGU		09 03 351 10 001097210	09 03
07 161010724675	0521	NICOLAE STELIAN MURESAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
15 02 09 00202359		CL CAMPO DE LA VERDAD 3 2 C	42001	SORIA		15 02 351 10 002857162	15 02
07 420012537037	0521	PALAU MARTIN FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
20 03 09 00234124		CL BODAS REALES 1 2 C	42003	SORIA		20 03 313 10 001850661	20 03
07 041023233330	0611	EL BAKKALI --- RACHID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
31 03 06 00132952		PZ MARQUES DEL SALTILLO S/N 0	42071	CUEVA DE AGREDA		31 03 313 10 002243701	31 03
10 40101927128	0111	D.VASILE JUCU;B.VACA RESCU;I.DOREL IOVESC	U, COM B.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 10 00057068		CL CANAL 6 BJ	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		40 01 218 10 000434159	40 01
07 501039580395	0611	STOIAN --- DANIEL CORNEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 10 00027261		CL TRAVESIA 6	42190	GOLMAYO		40 01 218 10 000476393	40 01
07 401004241645	0521	ANDRESI --- LEON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 09 00308534		CL CANAL 6 4º IZQ	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA		40 01 313 10 000569555	40 01
10 48102388411	0111	SANCHEZ MATEOS ANGEL RODRI FCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 02 05 00061765		CL SANTA LUISA DE MARILLAC 5 0	42003	SORIA		48 02 351 10 001335432	48 02

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507711
15 02	CL RAFAEL ALBERTI 11 13	15008 A CORUÑA	981 0174961	981 0174962
20 03	CL ZEZENBIDE 5 BA	20600 EIBAR	943 0821765	943 0821767
31 03	CL MANRESA..S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
40 01 PZ	REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
48 02 CL	GRAL.EGUIA 5(ENTRADA AREILZA 55) 0	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995

Soria, 28 de abril de 2010.- El Director Provincial Acctal., Fernando Faura Valderrama.

1404

*EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 01 1 10 000006

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 42100661335	0111	CARRASCO YAGUE JOSE ANDRES CL PELIGRO 22	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000217696	42 01
42 01 10 00035043							
10 42100012243	0111	FUNERARIA SAN SATURI O, S.L. CT DE LOGROÑO 37 BJ	42004	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000236894	42 01
42 01 10 00038679							
07 420009980479	0521	GARCIA MACHIN ANTONIO AV DE LA VICTORIA 4 1 C	42004	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000238615	42 01
42 01 10 00040400							
07 421002019303	0521	HOTEL SALAS HIGINIA CL PRINCIPE CAUTIVO 1 3 DR	42004	SORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000238918	42 01
42 01 10 00040703							
07 430057481358	0521	MARQUES POYO MIGUEL ANGEL PR EL SOTILLO 0	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000276809	42 01
42 01 10 00043329							
07 441004966249	0611	PAREDES MIRANDA WILDER OSWALDO AV CONSTITUCION 78 1 DCH	42149	NAVALENO	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000276910	42 01
42 01 10 00043228							
07 421003829260	0611	ANGELOV --- ANGEL METODIEV CL SIN SEÑAS 0	42134	ALCONABA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000277011	42 01
42 01 10 00043127							
07 431005447023	0521	GARCIA PARIS JOSE MIGUEL PR EL SOTILLO 0 1	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000277112	42 01
42 01 10 00043430							
07 421003268175	0611	RAJI --- YOUNESS CL ORIENTE 14	42158	DURUELO DE LA SIERRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	42 01 218 10 000285394	42 01
42 01 10 00045147							
07 420011299073	0521	CRUZ NASCIMENTO SIMAO AMANDIO CL CONCEPCION 13 3º	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 10 000229319	42 01
42 01 08 00069038							
07 421001909973	0521	ORTIZ CHUQUIMARCA HUGO VINICIO CL REINA SOFIA, 3	42150	VINUESA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 10 000230228	42 01
42 01 08 00036908							
10 42100878674	0111	SANCHEZ JIMENEZ ROSARIO AV DUQUES DE SORIA 22 1 A	42003	SORIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 10 000244372	42 01
42 01 10 00025545							
10 42100878674	0111	SANCHEZ JIMENEZ ROSARIO AV DUQUES DE SORIA 22 1 A	42003	SORIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	42 01 303 10 000303380	42 01
42 01 10 00025545							
07 421000656047	0521	MUNILLA ANGUIANO JAVIER CL LAGUNA NEGRA 2 2 G	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000254173	42 01
42 01 09 00047342							
07 501041310332	0611	MARCU --- ION CL MOLAR 39	42213	ALCUBILLA DE LAS PEÑ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000254476	42 01
42 01 10 00006448							
07 130034766333	0111	SANCHEZ DIAZ JOSE MARIA AV MARIANO VICEN 3 3 A 0	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000254981	42 01
42 01 10 90000321							
42 00012144084	0521	TORRES ROMERO SUSANA STA TERESA DE JESUS 11 0	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000256601	42 01
42 01 88 00372895							
07 480081494409	0521	FRADEJAS MARTIN ANGEL CL POZO ALBAR 12 0 0	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000256702	42 01
42 01 88 00413517							
07 421001601290	0521	GALLEGO CABALLERO ALBERTO CL ANTOLIN DE SORIA 5 5 D	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000257611	42 01
42 01 07 00071233							
07 241014888873	0611	TRIFOI --- VASILE CL LA IGLESIA 13 BJ IZD	42150	VINUESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000257813	42 01
42 01 08 00022659							
07 421000853380	0521	GALLEGO CABALLERO EDUARDO CL ANTOLIN DE SORIA 5 5 DCH	42002	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000258520	42 01
42 01 08 00134817							
07 420011643122	0521	RICA ARRANZ ENRIQUE CL LA FUENTE 5	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000259328	42 01
42 01 09 00065631							
07 420012818842	0521	RUBIO BERZOSA MARIA ROSA CL JOSE LUIS PALOMAR 7 2 B	42005	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000260641	42 01
42 01 09 00136258							
07 421001619377	0521	LLANOS PLAZAS JAIRO CL CAMINO DE LOS TOROS 63 BJ	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000260843	42 01
42 01 09 00147675							
07 360049589248	0521	PAZOS MARTINEZ JOSE CL POZO ALBAR 8 BJ	42004	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000261449	42 01
42 01 09 00173543							
07 421000465986	0521	RECIO CASERO MARIO CL GONZALO DE BERCEO 2 4 4	42003	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000262863	42 01
42 01 10 00010892							
10 42100895347	0111	PIZZAS DEL DUERO, S.L. UR CAMARETAS(CENTRO COMERCIAL LOC.2 0	42190	GOLMAYO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000263065	42 01
42 01 10 00015037							
07 501021115841	0521	DOMOCOS --- VALENTIN CL NAVAS DE TOLOSA 28 4 IZ	42001	SORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000264277	42 01
42 01 10 00024535							
10 42100868974	0111	LENGUAS GIL MARIA CRISTINA UR LAS CAMARETAS, C/H 15	42190	GOLMAYO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	42 01 313 10 000265489	42 01
42 01 10 00027363							

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 42100868974	0111	LENGUAS GIL MARIA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00027363		UR LAS CAMARETAS, C/H 15	42190	GOLMAYO	42 01 313 10 000265590	42 01	
07 480101701529	0521	MENDIA ROTELLA JOSU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00030494		CL MIRASOL 1	42180	ALMAJANO	42 01 313 10 000266301	42 01	
07 421002220878	0521	HRISTOVA GENCHEVA ANETA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00031508		PS CONDE DE SAN ESTEBAN 8	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	42 01 313 10 000266402	42 01	
10 42100943544	0111	ALFONSO ESTEVEZ NOELIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00034235		CL CALLEJON DEL PREGONERO 6 BJ DCH	42001	SORIA	42 01 313 10 000267210	42 01	
10 42100943544	0111	ALFONSO ESTEVEZ NOELIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00034235		CL CALLEJON DEL PREGONERO 6 BJ DCH	42001	SORIA	42 01 313 10 000267311	42 01	
07 421001619377	0521	LLANOS PLAZAS JAIRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00147675		CL CAMINO DE LOS TOROS 63 BJ	42004	SORIA	42 01 313 10 000271452	42 01	
07 281169438202	0521	CHAKIR --- MOUNIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 10 00007761		CL BURGO DE OSMÁ 1 5 B	42004	SORIA	42 01 313 10 000271654	42 01	
07 420012144084	0521	TORRES ROMERO SUSANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 88 00372895		STA TERESA DE JESUS 11 0	42004	SORIA	42 01 313 10 000272159	42 01	
07 420008868619	0521	BLANCO GOMEZ JAIME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 05 00075118		CL SAN JOSÉ 4	42300	BURGO DE OSMÁ (EL)	42 01 313 10 000272563	42 01	
10 42100607478	1211	BLANCO BRIONGOS GEMMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00132995		CL PRINCIPE CAUTIVO 1 BJ	42004	SORIA	42 01 313 10 000272866	42 01	
07 211031758336	0611	URS --- IOAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 08 00136837		CL LA PLAZA 18	42164	TERA	42 01 313 10 000272967	42 01	
07 421002396690	2300	GARCIA MUÑOZ JONATAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00025417		CL VENERABLE CARABANTES 15 1 C	42003	SORIA	42 01 313 10 000273068	42 01	
10 42101073078	0111	UNIRON LEON Y GAGEA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
42 01 09 00185465		CL LUIS LOPEZ PANDO 64 1 B	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	42 01 313 10 000278728	42 01	
07 091007926343	0521	ESPEJO SUIN CELIO NICANOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 09 00021676		CL SAN PEDRO DE OSMÁ 10 2 DCH	42003	SORIA	42 01 351 10 000251244	42 01	
07 420008588228	0611	TORRE MEDEL PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 10 00036255		MN ALCUBILLA DE AVELLANEDA 0	42351	ALCUBILLA DE AVELLAN	42 01 351 10 000253365	42 01	
07 441004966249	0611	PAREDES MIRANDA WILDER OSWALDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 10 00043228		AV CONSTITUCION 78 1 DCH	42149	NAVALENO	42 01 351 10 000256092	42 01	
07 421003268175	0611	RAJI --- YOUNESS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
42 01 10 00045147		CL ORIENTE 14	42158	DURUELO DE LA SIERRA	42 01 351 10 000291458	42 01	
07 421000223789	0521	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO			NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG		
42 01 08 00049638		CL LA ROSA 1 1	42004	SORIA	42 01 503 10 000244574	42 01	
10 42100059127	0111	CASTRO CAMARA JUAN			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 42 08 00005013		CL LA PLAZA 1	42318	VALDEMALUQUE	42 01 855 10 000247608	42 01	

## ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 27 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 1392

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL  
Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO  
NOTA ANUNCIO**

David Navarro Pascual ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción casa-vivienda y limpieza de cauce en la avenida Zaragoza de Arcos del Jalón.

Solicitante: David Navarro Pascual.

Objeto: Construcción de casa-vivienda. Limpieza de cauce.

Cauce: Barranco Innominado.

Municipio: Arcos de Jalón (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de abril de 2010.- El Comisario adjunto, P.A., El Jefe de Área. 1403

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA  
URBANISMO  
ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 15 de abril de dos mil diez, por unanimidad de los concejales acordó:

Cambiar la denominación de la calle "Alferez Provisional", que pasará a denominarse "Bienvenido Calvo".

Lo que se publica para general conocimiento y los efectos oportunos.

Soria, 28 de abril de 2010.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1406

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

*BASES reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones a proyectos culturales y deportivos en el municipio de San Leonardo de Yagüe 2010*

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales o deportivas concretas o para el desarrollo de programaciones anuales, propuestas por organizaciones de carácter cul-

tural o deportivo, sin ánimo de lucro, que tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de San Leonardo de Yagüe, para el año 2010.

## 2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar las ayudas las asociaciones culturales, juveniles y deportivas legalmente constituidas, cuyo ámbito de actuación esté en el Municipio de San Leonardo de Yagüe, siempre y cuando reúnan las siguientes características:

- Que las actividades sean organizadas con fines culturales o deportivos que repercutan directamente en el Municipio.
- Que sus fines no sean de contenido económico o con interés lucrativo.

- No podrán recibir subvención aquellas asociaciones que, habiendo recibido subvenciones del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe en ejercicios anteriores, no las hayan justificado correctamente en plazo y forma.

## 3. MODALIDADES

A) Programaciones generales que recojan el plan de actividades de la entidad para todo el año 2010 y que tengan como objetivo el desarrollo y mejora de las actuaciones propias de la entidad, así como el incremento de su presencia social.

B) Programaciones específicas o puntuales.

Las entidades podrán solicitar subvención a uno de los apartados anteriores, debiendo presentar la solicitud y los anexos que figuran más adelante.

## 4. ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Se consideran prioritarias las solicitudes referidas a algunos de los siguientes aspectos:

- a) Campañas específicas sobre temas de interés para la cultura: teatro, conciertos, seminarios y conferencias.
- b) Actividades que fomenten el interés por las tradiciones populares, el folclore y la artesanía local.
- c) Actividades deportivas que fomenten el deporte, principalmente entre los niños y jóvenes.
- d) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- e) Educación: realización de cursos, seminarios, etc, relacionados con la formación.
- f) Actividades que fomenten e impulsen la convivencia, la democracia, la participación y la integración social.
- g) Adquisición de material necesario para realización de un determinado proyecto.

En ningún caso serán subvencionables las actuaciones desarrolladas fuera del municipio de San Leonardo de Yagüe (salvo casos excepcionales), ni los programas, actividades o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a las asociaciones, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada. Tampoco se subvencionarán las actividades docentes previstas en los planes de estudio vigentes así como viajes de fin de curso u otras actividades de similar naturaleza.

## 5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para resolver será el Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del código de identificación fiscal (la primera vez que se solicita).

- Fotocopia de la acreditación legal de la asociación solicitante (copia de la carta en la que figure el número de registro de la asociación enviada desde el registro correspondiente de la administración, la primera vez que se solicita).

- Fotocopia de los estatutos de la asociación (la primera vez que se solicita).

- Fotocopia del DNI del representante de la asociación y documento que acredite la representación legal (certificado expedido por el secretario de la asociación o fotocopia de la última acta en el que conste el nombramiento de la persona que ostenta la representación legal de la asociación solicitante a la fecha de la presentación de la solicitud. Únicamente la primera vez que se solicita).

- Solicitud de subvención (anexo I).

- Datos de la asociación, en la que conste la subvención concedida en el año anterior (anexo II).

- Programa detallado de las actividades a desarrollar que sean motivo de la subvención y memoria para el que se solicita subvención (anexo III).

- En el caso de adquisición de material con valor superior a 1.000 € (I.V.A. no incluido), deben presentarse al menos dos presupuestos detallados de proveedores diferentes.

Esta documentación es requisito indispensable para el otorgamiento de la subvención, si ésta resultase incompleta o defectuosa, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos.

## 7. VALORACIÓN DE PROYECTOS

Serán criterios prioritarios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas:

- El interés general del proyecto presentado.
- Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades culturales o deportivas.
- Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- La trayectoria anterior de la asociación solicitante y las actividades ya desarrolladas en materia cultural.
- Prioridades en el ámbito cultural local.
- Primar los actos culturales sobre los festejos.
- Características de la asociación: implantación en el municipio, número de asociados, relaciones con otras asociacio-

nes, antigüedad, financiación para el proyecto presentado y fuentes de financiación.

## 8. JUSTIFICACIÓN

Una vez concedida la subvención, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia bancaria. Previamente se presentará la siguiente documentación, antes del 15 de diciembre (si las actividades subvencionadas se realizan después de esta fecha deberá solicitarse una prórroga):

- Oficio de remisión (anexo IV).
- Certificación del Secretario de la asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada (anexo V).
- Memoria del proyecto o de las actividades presentadas (anexo VI).
- Certificación del Secretario de la Asociación de la realización detallada de ingresos y gastos generados por la actividad y relación de los mismos (ANEXO VII).
- Facturas originales acompañadas con el comprobante de pago acreditativos de los gastos generados por la actividad por valor de la subvención concedida. En el caso de recibos de conferencias, charlas o cursos, en el recibo deberá figurar el N.I.F. y la firma del monitor o conferenciante.
- En caso de existir, copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones están obligadas a:

- A) Realizar la actividad o programa que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- B) Cuando las ayudas sean para el desarrollo de actividades dentro del municipio y éstas lleven en su ejecución difusión de cualquier tipo, deberá figurar el escudo del Ayuntamiento, junto con la palabra "Colabora", en cualquier material de dicha difusión.
- C) El Ayuntamiento de San Leonardo podrá verificar la realización y gestión del proyecto.
- D) Las que se establecen en las normas y leyes de las Administraciones Públicas dirigidas a subvenciones de asociaciones.

## 10. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria.

San Leonardo de Yagüe, abril de 2010.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1358

— — —

Por medio del presente anuncio, se convocan pruebas selectivas para la contratación de una plaza de Oficial 1ª Albañil,

personal laboral de este Ayuntamiento. El contrato que se suscribirá será el contrato de relevo, para la sustitución de un trabajador de este Ayuntamiento por el período que le resta hasta la jubilación por edad el 4 de diciembre de 2014.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento ([www.sanleonardodeyague.es](http://www.sanleonardodeyague.es)).

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de una plaza de Oficial 1ª Albañil, por el sistema de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según los términos dispuestos en el artículo 61.5 de la Ley 7/2007, plaza catalogada en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, como consecuencia de una jubilación parcial. Dicha contratación será por el 80% de la jornada laboral.

### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de contratación es la de relevo, regulada por el Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre por el que se modifica el Texto Refundido del Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será por el tiempo hasta que el trabajador relevado pase a la situación de jubilación ordinaria, el 4 de diciembre del año 2014, la jornada de trabajo, así como el horario y las retribuciones serán los establecidos en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento calculadas en un 80%.

### TERCERA. Requisitos de los Aspirantes:

Para poder participar en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de presentación de solicitudes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones y tareas asignadas.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) Estar inscrito como desempleado en cualquier Oficina del Servicio Público de Empleo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de presentación de Solicitudes:**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para optar a la plaza se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud será facilitada a los aspirantes en el Registro del ayuntamiento o podrá ser descargada de la página web: [www.sanleonardodeyague.es](http://www.sanleonardodeyague.es).

Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de inscripción como desempleado.

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes:**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente para resolver dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, respecto de estos últimos, la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente para resolver dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página

web municipal; la cual contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, como anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos.

#### **SEXTA. Tribunal calificador.**

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Carlos Lafuente Molinero.

- Secretario: José Antonio Sala Lucas.

- Vocales: José María Perlado Abad.

Carlos Minuesa Sanz.

Eduardo Castillo Izquierdo.

La abstención y recusación de los Miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de conformidad con el artículo 30 del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMA. Proceso de Selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la ley 7/2007, de 12 de abril.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

**FASE DE OPOSICIÓN:** hasta un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistente en un test de veinte preguntas en relación con pruebas de aptitud media, de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple y sobre los temas que se recogen en el Anexo I de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica a determinar por el Tribunal que versará sobre



los contenidos exigidos en la convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios dos ejercicios.

**FASE DE CONCURSO:** hasta un máximo de 4 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen atendiendo a los siguientes criterios y baremos.

**Experiencia profesional:**

- 0,05 por mes completo de servicios en plazas similares como oficial 1ª albañil en cualquier Administración Pública, con un máximo de 2 puntos.

- 0,04 por mes completo de servicios en plazas similares como oficial 1ª albañil en la empresa privada, con un máximo de 2 puntos.

Será imprescindible acreditarlo mediante contratos o certificados de empresa y Certificado de vida laboral, donde se haga constar el tipo de contrato y objeto. En el caso de trabajadores autónomos Certificado de vida laboral y Declaración censal de alta como empresario y de la actividad económica realizada (I.A.E.).

**ENTREVISTA CURRICULAR:** hasta un máximo de 4 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia a su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

**OCTAVA. Calificaciones definitivas.**

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siempre que se haya superado ésta, en la fase de concurso y en la entrevista curricular.

**NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del Contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**DÉCIMA. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

#### **ANEXO I PROGRAMA**

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 4.- La prevención de riesgos laborales. Riesgos, medidas preventivas y equipos de protección individual.

Tema 5.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.

Tema 6.- Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos. Revestimiento de paredes.

Tema 7.- Materiales, maquinarias de la construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

Tema 8.- Confección de Morteros y Hormigones. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas.

Tema 9.- Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas. Las baldosas de cerámica. El mármol.

Tema 10.- Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Carga y transporte de la tierra.

Tema 11.- Construcción de rampas y escaleras, replanteo y construcción.

Tema 12.- Pavimentos de aceras, colocación de baldosas y terrazos. Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes, formas de colocación.

Tema 13.- Conceptos básicos de fontanería, herramientas utilizadas. Materiales de las tuberías y diámetros más frecuentes. Arquetas, pozos de registro, sumideros.

Tema 14.- Conceptos básicos de electricidad y carpintería. Conocimientos básicos de soldadura.

San Leonardo de Yagüe, 22 de abril de 2010.- El Alcalde,  
Jesús Elvira Martín.

1355

- - -

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2010, la memoria valorada de la obra: "Mejora Piscinas", incluida en el Fondo de Cooperación local 2010, de Planes Provinciales, redacta-

do por el arquitecto municipal D. Eduardo Castillo Izquierdo, con un presupuesto 29.999,99 euros

El mismo queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse ninguna se considerará aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 27 de abril de 2010.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1379

## ARCOS DE JALÓN

*ANUNCIO para la concesión del servicio municipal de piscina y gimnasio, y complementario de bar.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de abril, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que deben regir el procedimiento abierto para la gestión de los servicios municipales de piscina, gimnasio y complementario de bar, el cual se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

### 1.- Entidad adjudicataria

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

b) Obtención de documentación e información:

1) Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n.

2) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.

3) Teléfono: 975 32 00 07.

4) Telefax: 975 32 04 34.

5) Correo electrónico: ayuntamiento@arcosdejalón.es.

6) Dirección de Internet: <http://www.arcosdejalón.es>.

7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

### 2.- Objeto del contrato

a) Tipo: gestión indirecta de servicios mediante concesión.

b) Descripción: La gestión de los servicios de piscina, gimnasio y complementario de bar.

c) Plazo del contrato: Cinco años, prorrogables por dos más.

### 3.- Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra publicado en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Arcos de Jalón: [www.arcosdejalón.es](http://www.arcosdejalón.es).

4.- Canon: 6.000,00 euros anuales.

5.- Garantías

a) Provisional: 300 euros.

b) Definitiva: el 5 por ciento del precio de adjudicación.

6.- *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 7.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 15 día natural siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil. A estos efectos se considerarán los sábados como días hábiles para el cómputo del plazo, pero no se admitirán proposiciones.

b) Lugar de presentación:

1.- Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria).

2) Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n.

3) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes a partir de la fecha de notificación.

d) Documentación a presentar, modelo de proposición y modelo de declaración jurada: La recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.- Apertura de proposiciones

a) Dirección: Avda. de la Constitución, s/n.

b) Localidad y código postal: Arcos de Jalón, 42250.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y tablón de anuncios.

9.- *Otras informaciones:* En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de publicación:* Los gastos de anuncios será a cargo del adjudicatario.

Arcos de Jalón, 27 de abril de 2010.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1359

— — —

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2010 aprobó inicialmente el proyecto de establecimiento del servicio de gimnasio municipal y el Reglamento Interior de las Instalaciones Deportivas Municipales de Arcos de Jalón.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordantes, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Arcos de Jalón, 22 de abril de 2010.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1375

## GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010 adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra "Nave de Usos Múltiples", redactado por el Arquitecto Municipal don José María del Río

Balsa, con un presupuesto de ejecución de contrata que asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), I.V.A. incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 27 de abril de 2010.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1387

— . . —

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicio del programa de Ocio y Tiempo Libre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Golmayo, 27 de abril de 2010.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1386

— . . —

*APROBACIÓN inicial Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Golmayo, 28 de abril de 2010.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1385

## BUITRAGO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme al artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal

Buitrago, 20 de abril de 2010.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1388

## LOS VILLARES DE SORIA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Los Villares de Soria, 16 de abril de 2010.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1389

## ONTALVILLA DE VALCORBA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea Vecinal de Ontalvilla de Valcorba, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la venta mediante concurso público de la siguiente finca urbana sita en Ontalvilla de Valcorba.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA URBANA, CALIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL Y PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA: Entidad Local Menor de Ontalvilla de Valcorba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno. 975 180427.

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante concurso pública, de una parcela urbana patrimoniales sita en Ontalvilla de Valcorba (descritas en documentación unida al expediente), con el fin de que la finca se destine a uso industrial no contaminante. Sita en Ontalvilla de Valcorba, ahora calle Real, s/n con una extensión superficial de 480,00 m<sup>2</sup>. Linda al Norte: Parcela nº 6. Sur: Calle Real. Este parcela nº 1 y Oeste: finca resultante nº 3. Referencia catastral: 2134504WM5223S0001HS

3.- **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Precio: 90 %

Menor Plazo de ejecución de las obras: 10 %

4.- **TIPO DE LICITACIÓN:** Los tipos de licitación: 60,00 euros/m<sup>2</sup>.

5.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 3% del tipo de licitación de cada parcela.

6.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del importe del remate. La fianza definitiva será devuelta a cada adjudicatario una vez haya obtenido la licencia de ocupación de la vivienda.

7.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Al ser un contrato de enajenación de bienes, el plazo finalizará en el momento del traslado de la propiedad mediante contrato administrativo que será otorgado dentro de las treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

8.- **OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

El Adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Construir una instalación industrial compatible con las NUM conforme al proyecto técnico aprobado y de acuerdo con la licencia municipal otorgada al efecto.

2.- Finalizar la obra en el plazo de dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia de obras.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones finalistas, temporales o legales impuestas dará lugar a la reversión de la parcela al Ayuntamiento de Aleonaba, de forma gratuita y sin indemnización alguna.

9.- **CLÁUSULA ESPECÍFICA.**

Se establece un plazo de seis años, a contar desde la firma de la escritura pública, en el que queda prohibida la venta de la instalación sin la previa autorización de la Entidad Local Menor de Ontalvilla, que se concederá únicamente en casos de traslado forzoso por cambio de puesto a otra provincia, fallecimiento del adjudicatario, u otras situaciones de especial gravedad apreciadas libremente por la Entidad.

10.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como prohibitivas para contratar.

11.- **PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto. Oferta económica mas ventajosa para la enajenación de la finca sita en Ontalvilla de Valcorba, convocada por esta Entidad.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.

2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a La Ley 30/2007, de contratos del sector público.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica y criterios de valoración", que contendrá la oferta económica y los criterios de valoración, según el modelo siguiente:

D. .... con domicilio en ..... municipio ..... y D.N.I. núm. .... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio/en representación de ..... como acreditado mediante ....., enterado de la convocatoria para tomar parte en el concurso, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº ....., de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la finca sita en Ontalvilla de Valcorba en el precio de ..... euros (en letra y número con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma del licitador).

12.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 /1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo veintiséis naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**; el horario de la Secretaria del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaria Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Aleonaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la

proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

13.- *EXPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN:* Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de concurso público y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta.

Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquéllas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

14.- *EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:*

La mesa de contratación, en acto público celebrado en la Casa Consistorial de Alconaba a las 13,00 horas del primer lunes hábil posterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobre B de las ofertas admitidas y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas.

La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación (Ayuntamiento Pleno) que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto en cada una de las parcelas urbanas; el empate en el precio se resolverá por sorteo.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente al Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

15.- *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO*

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.

16.- *DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN*

El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

18.- *GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.*

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales, incluido el IVA.

17.- *RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO*

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Ontalvilla de Valcorba, 26 de abril de 2010.- El Alcalde,  
Luis Javier Hernández Calonge. 1393

## VENTOSILLA DE SAN JUAN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad local Menor para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	300
Transferencias corrientes .....	480
Ingresos patrimoniales.....	6.202
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales .....	25.650
TOTAL INGRESOS.....	32.632

### GASTOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	6.815
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Inversiones reales .....	25.817
TOTAL GASTOS.....	32.632

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ventosilla de San Juan, 22 de abril de 2010.- El Alcalde,  
Alejandro Vega Ruiz. 1387

## SOTILLO DEL RINCÓN

Por acuerdo de Pleno de 28 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de aprovechamiento cinegético durante 4 años, de 2010 a 2014, de las fincas, propie-

dad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, a ejecutar en los montes números 105, 181 (SO 3198), 182 (SO 3291) y 329 (SO 3075) de U.P, así como la enajenación del aprovechamiento de caza de palomas en paso, a ejecutar en el Monte nº 181 del U.P (SO-3198) a D. Manuel Sanz Avial, en representación de la Asociación Deportiva Corzo Duero con CIF nº G42178392, por procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sotillo del Rincón, 28 de abril de 2010.- El Alcalde, León F. Matute Gil. 1398

## TORLENGUA

Aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno, el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente al segundo semestre de 2009 y primer semestre de 2010 de este Municipio de Torlengua, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. Dicho Padrón, se considerará aprobado definitivamente, si no se formulare reclamación alguna.

Torlengua, 28 de abril de 2010.- El Alcalde, Ángel Mayor Pérez. 1399

## YANGUAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	26.700
Impuestos indirectos.....	10.000
Tasas y otros ingresos.....	27.827
Transferencias corrientes.....	25.500
Ingresos patrimoniales.....	83.000
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales.....	9.000
Transferencias de capital.....	180.873
TOTAL INGRESOS.....	362.900

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal.....	38.500
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	81.600
Gastos financieros.....	3.000
Transferencias corrientes.....	1.300

### B) Operaciones de capital

Inversiones reales.....	202.000
Transferencias de capital.....	30.000
Pasivos financieros.....	6.500
TOTAL GASTOS.....	362.900

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### Funcionario de carrera:

- 1 Secretario-Interventor
- Grupo: A (A1-A2). Nivel; 22

#### Personal laboral temporal

- 2 Peón. Categoría: 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 28 de abril de 2010.- El Alcalde, José Rico Martínez Antón Muñoz. 1400

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DEL MONTE COMUNERO DE ARRIBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2007, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Transferencias corrientes.....	500
Ingresos patrimoniales.....	214.800
TOTAL INGRESOS.....	215.300

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal.....	6.000
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.600
Gastos financieros.....	500
Transferencias corrientes.....	200.000
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales.....	1.200
TOTAL GASTOS.....	215.300

### PLANTILLA DE PERSONAL

- Funcionarios, 1
- Total plantilla, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalida-

des y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 20 de abril de 2010.– El Presidente, Fidel Soria García. 1357a

— — —

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Ingresos patrimoniales.....	88.000
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>88.000</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	5.500
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.000
Gastos financieros .....	500
Transferencias corrientes .....	80.000
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>88.000</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios, 1

Total plantilla, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 20 de abril de 2010.– El Presidente, Fidel Soria García. 1357b

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Segundo Eusebio Pascual Hernández en representación del Club Deportivo Fuentebernardo, con domicilio en Valdemaluque (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.195, ubicado en el término municipal de Valdemaluque (Soria), con vigencia 31/03/2015, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este

Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 26 de abril de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1416

— — —

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 6 de abril de 2010, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Red subterránea de media tensión alimentación a/y nuevo centro de transformación sito en Carretera Tarazona, en Ágreda (Soria). Expediente 9.765 4/2010.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de Transformación en caseta prefabricada, con acometida subterránea a 15 kV desde apoyo metálico existente de la línea Circunvalación Norte, canalizada bajo tubo, de 40 m. de longitud, conductores 12/20 kV, RHV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al, conteniendo un equipo de SF<sup>6</sup> de una celda de línea y otra de protección transformador de 630 KVA relación 16 kV B2 y un cuadro de baja tensión de dos salidas trifásicas protegidas por fusibles.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 6 de abril de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1405

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*D<sup>a</sup> Antonia Pomeda Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000056/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gonzalo Salvachua Valdenebro, contra el INSS y la TGSS, en sus respectivas Direcciones Provinciales de Soria; contra Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L. y Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. en sus legales representaciones; sobre reclamación de cuantía de la pensión de jubilación, se ha dictado en fecha 28 de abril de 2010 la sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el trabajador Gonzalo Salvachua Valdenebro, sobre cuantía de pensión de jubilación, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en sus Direcciones Provinciales de Soria, y contra las empresas Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L. y Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.; debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en concreto:

1º) Declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación del actor asciende a mil quinientos noventa y seis euros con treinta y nueve céntimos (1.596,39 €) y una pensión inicial de mil cuatrocientos cuatro euros, con ochenta y dos céntimos (1.404,82 €) mensuales, sin perjuicio de las revalorizaciones que procedan.

2º) Condeno a la empresa Muebles Almazán Decoración y Regalos S.A. a asumir el pago parcial de la prestación indicada en el pronunciamiento anterior en la cuantía de ciento sesenta y ocho euros, con trece céntimos (168,13 €).

3º) Condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, según sus respectivas competencias, al pago anticipado íntegro de la pensión señalada en el pronunciamiento primero, sin perjuicio de reclamar de la empresa indicada en el pronunciamiento anterior la constitución del capital coste correspondiente a su responsabilidad y de las restantes acciones que por subrogación legal en las del beneficiario les correspondan frente a dicha empresa.

4º) Absuelvo a Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L. de las pretensiones en su contra.

Para que sirva de Notificación en legal forma a los legales representantes de las empresas Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A.L. y Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A. los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Soria, 29 de abril de 2010.- La Secretario Judicial, Antonia Pomeda Iglesias. 1417

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria